Undécimo.- Justificación.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante. El plazo para la presentación de la justificación de la subvención se establece en tres (3) meses desde la finalización del ámbito temporal de la misma, quedando fijado en el 31 de marzo de 2028 la finalización del plazo de presentación de la justificación.

Lugar de la Firma: Melilla
Fecha de la Firma: 2026-11-19
Firmante: SR. D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ BONNEMAISON,
EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE